

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 9 de mayo de 1895

Número 106

## ADMINISTRACION:

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

## CALENDARIO

MAYO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Juev. 9 San Gregorio Nacianceno, ob. cf. dr.

## CONTENIDO

## SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Sesión

## SECRETARIAS DE ESTADO

## DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIONES PÚBLICA. Detalle

GOBERNACIÓN. Documentos defectuosos. Detalle

POLICÍA. Oficio

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Movimiento marítimo.

## REGIMEN MUNICIPAL

## ANUNCIOS

## SECCION OFICIAL

## PODER LEGISLATIVO

SESION 32 celebrada por el Congreso Constitucional el día seis de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Diputados que á continuación se indican: León Píez, Aguilar, Sáenz (A.), Montecágre, Pacheco, García, Brenes, Martínez, Badilla C., Trejos, Lizano, Jinesta A., Barquero, Soto, Alvarado, Solera h., González, Zúñiga Gallegos, Fernández, Orozco y Sáenz (C).

Se abrió la sesión á las dos y veinticinco minutos de latarde.

Artículo 1.º—Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Artículo 2.º—Fué leída una comunicación del señor Secretario del Supremo Tribunal de Justicia, en la que participa á la Cámara que dicho Tribunal, en sesión extraordinaria de cuatro del corriente mes, cumpliendo con la disposición del inciso tercero del artículo veintinueve de la Ley Orgánica de Tribunales, acordó poner en conocimiento de este alto Cuerpo, que por haber fallecido el Licenciado don Vicente Sáenz y de haber dimitido de su cargo el Licenciado don Alejandro Alvarado, están vacantes los puestos que ambos ocupaban de Magistrados de la Sala de Casación.

Con este motivo la presidencia anunció que se iba proceder á la elección de las personas que debían sustituir á los Licenciados Sáenz y Alvarado, y practicada la votación por escrito, resultaron electos el

Licenciado Ramón Loria con veinte votos, y el propio señor Licenciado don Alejandro Alvarado con veintidós votos, habiendo obtenido tres el Licenciado don Pedro Pérez Zeledón.

Siendo el Licenciado Loria Presidente de la Sala primera de Apelaciones del mismo Tribunal, procedió á nombrar la persona que debía sustituirlo, y recayó la elección en el Licenciado don Gerardo Castro por dieciocho votos, habiendo recibido cuatro votos el Licenciado don Benito Serrano.

Acto continuo, se dispuso la votación para elegir un Magistrado de la Sala primera de Apelaciones en lugar del Licenciado Castro, que pasó á la presidencia de la misma Sala, y fué electo el Licenciado don Alberto Brenes Córdoba por veintidós votos; obtuvo uno el Licenciado don Ramón Bustamante.

Artículo 3.º—Fué leído y aprobado el dictamen favorable de la Comisión de Credenciales que presentó sobre la elección recaída en el Licenciado don Aniceto Esquivel para Diputado propietario y en don Federico Tinoco para suplente, por la comarca de Puntarenas.

Artículo 4.º—Se pasó á la Comisión de renuncias la elevada por el Licenciado don Aniceto Esquivel, Diputado propietario por la comarca de Puntarenas, y en la que el señor Esquivel, después de significar que agradece altamente la honra que le dispensó la electoral de Puntarenas, manifiesta que no puede menos por su avanzada edad, que presentar su renuncia irrevocable, como lo verifica.

Artículo 5.º—Se leyó una petición en que el Licenciado don Mauro Fernández, como apoderado del señor Henry Hungerford Bogle solicita patente por veinte años para la introducción al país ó fabricación en él de las maquinarias y aparatos empleados en el tratamiento del Ramio y otras fibras semejantes. Se pasó á la Comisión de Fomento, con los atestados acompañados.

Artículo 6.º—Dióse lectura á otra solicitud del mismo señor Fernández, en su carácter de apoderado del señor William F. Hutchinson, encaminada á pedir de la Cámara le conceda á su representado privilegio exclusivo por veinte años para el uso y aplicación en Costa Rica de su invento llamado "Mejoras en Ferrocarriles". Pasó con las descripciones anexas á la Comisión de Fomento.

Artículo 7.º—La Secretaría dió lectura á una exposición del señor Ministro de Hacienda, en la que somete á la consideración del Congreso una solicitud del señor don Federico Velarde, relativa á que se reduzcan las partidas de la tarifa de Aduana que grava las hilazas de algodón, lana y seda, materias primas empleadas en la fábrica de tejidos establecida en la ciudad de Heredia por el señor Velarde. Concluida la lectura de la exposición del Ministerio y de la instancia del peticionario, se pasaron á la Comisión de Hacienda.

Artículo 8.º—El señor Presidente ordenó traer á la vista el expediente relativo á la pensión pedida por doña Juana Jinesta S., en virtud de solicitar esta señora se de curso á ese expediente.

Artículo 9.º—Continuó la discusión en detal del proyecto de ley sobre servicio doméstico y rural.

Leído el artículo quinto, se sometió á debate. El Diputado Pacheco objetó el artículo en lo que respecta á la exigencia de que un sirviente ó peón deba avisar, con quince días de término su salida de la casa del amo ó patrón, cuando tenga las justas causas de retiro que el mismo artículo establece, porque entones este artículo no sería sino una repetición absurda del artículo tercero aprobado ya, no estatuire, de otro lado, la excepción de justa causa de retiro á favor del sirviente ó peón. Como consecuencia de lo dicho, propuso que se enmendara el artículo quinto en el sentido de no exigirse al sirviente ó peón el aviso exigido por el artículo tercero del mismo proyecto, cuando tenga justas causas para retirarse, é hizo moción al efecto.

En debate la enmienda que requiere el señor Pacheco, fué apoyada en un todo por el Representante Barquero.

Tercio en la discusión el Diputado García para manifestar que, en su concepto el artículo que se debate está demás, pues se concreta á repetir en cuanto al aviso de retiro del sirviente ó peón, los términos del artículo tercero.

Retiró su anterior moción el Representante Pacheco (don Félix), y acogiendo los conceptos del señor García, hizo nueva moción en el sentido de que se suprima, por entero, el precitado artículo quinto.

Puesta á discusión la nueva moción apuntada, el Diputado Barquero opinó por que se conserve el artículo con la enmienda á que se refirió antes el señor Pacheco; y el Representante García, con nuevos argumentos, apoyó la última moción leída.

Agregó el Representante Badilla C., que el no puede opinar por la supresión de un artículo tan útil, como es el 5.º; pero que podía redactarse en términos más claros para evitar confusiones.

Nuevas alegaciones trajo al debate el diputado González para opinar que el artículo no debe suprimirse, y si modificarse en el sentido de la primera moción del señor Pacheco, lo cual á su turno acogió el segundo Secretario, señor Orozco, quien juzgó cortada la cuestión, si las palabras "previo el aviso," que reza el artículo, fuesen sustituidas con estas: "sin el aviso previo".

El diputado Aguilar piensa que la moción segunda del señor Pacheco es innecesaria, porque al discutirse el artículo en general, puede ser rechazado ó admitido sin más trámite.

Ratificó sus anteriores conceptos el segundo Secretario, y rogó al señor Pacheco fijara su atención en la importancia de conservar el artículo, con la modificación que tiene apuntada.

Hicieron además uso de la palabra, el Representante Aguilar, para significar que el no era de contrario parecer á la reforma del artículo, pues solo hizo presente que la segunda moción del señor Pacheco la creía innecesaria; el Representante Alvarado para mostrar su conformidad con el artículo, con la enmienda deseada por el señor Orozco, y el primer Secretario en el sentido de que la exigencia justísima del segundo Secretario, estaba muy puesta en razón y le daría su voto, porque creía que en el artículo 5.º del proyecto había habido una simple omisión de copia, como podía demostrarse con los demás artículos del citado proyecto, que establecen reglas y después consignan justas excepciones.

En mérito á las razones expuestas y á que la indicación del segundo Secretario concuerda con su primer moción, el Representante Pacheco hizo nueva moción para que al artículo 5.º se hiciera la sustitución de palabras indicada por el señor Orozco, sustitución que de otra parte altera el sentido de ese artículo tal como lo requiere la mayoría de la Cámara.

Sometida á discusión, usaron nuevamente de la palabra los señores González, Barquero y Badilla C., en ratificación de sus anteriores pareceres.

En uso de la palabra el señor Presidente de la Cámara, dijo: que en su opinión el proyecto, que se discute es deficiente; que la mayor parte de las disposiciones sustantivas que comprende, podrían verse en el Código Civil y en otras leyes vigentes de la República; que para formar un todo armónico, una ley completa, sería utilísimo copiar los artículos respectivos del Código Civil formulados por una Comisión ilustrada y revisados por el Colegio de Abogados que tienen más comprensión que la ley en proyecto, y luego agregar las disposiciones adjetivas ó de procedimientos que el mismo proyecto contiene; que el desea el mayor acierto y no hace más que dar á conocer su personal modo de pensar en este asunto.

El primero y segundo Secretarios, sin negar las razones que el señor Presidente tiene para juzgar de

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

Las autoridades respectivas, siempre que de ellas se necesitase algún auxilio, se han mostrado alertas y solícitas al prestarlo; lo mismo que para llenar a efecto cualquiera indicación que aspire al cumplimiento de las prescripciones de higiene pública o privada.

Es lo más importante que puedo informar al señor Ministro, suscribiéndome con toda consideración, atto. y S. S.

Dr. A. BORBON.

Grecia, 2 de mayo de 1895.

### Hacienda

| PLAZAS           | 1. Londres | 2. Nueva York | 3. Nueva Orleans | 4. Nueva Orleans | 5. Nueva Orleans | 6. España | 7. Italia | 8. Alemania | 9. Guatemala | 10. Guatemala | 11. Salvador | 12. Nicaragua |
|------------------|------------|---------------|------------------|------------------|------------------|-----------|-----------|-------------|--------------|---------------|--------------|---------------|
| 1. Londres       | 146        | 152           | 153              | 154              | 155              | 156       | 157       | 158         | 159          | 160           | 161          | 162           |
| 2. Nueva York    | 146        | 152           | 153              | 154              | 155              | 156       | 157       | 158         | 159          | 160           | 161          | 162           |
| 3. Nueva Orleans | 146        | 152           | 153              | 154              | 155              | 156       | 157       | 158         | 159          | 160           | 161          | 162           |
| 4. Nueva Orleans | 146        | 152           | 153              | 154              | 155              | 156       | 157       | 158         | 159          | 160           | 161          | 162           |
| 5. Nueva Orleans | 146        | 152           | 153              | 154              | 155              | 156       | 157       | 158         | 159          | 160           | 161          | 162           |
| 6. España        | 146        | 152           | 153              | 154              | 155              | 156       | 157       | 158         | 159          | 160           | 161          | 162           |
| 7. Italia        | 146        | 152           | 153              | 154              | 155              | 156       | 157       | 158         | 159          | 160           | 161          | 162           |
| 8. Alemania      | 146        | 152           | 153              | 154              | 155              | 156       | 157       | 158         | 159          | 160           | 161          | 162           |
| 9. Guatemala     | 146        | 152           | 153              | 154              | 155              | 156       | 157       | 158         | 159          | 160           | 161          | 162           |
| 10. Guatemala    | 146        | 152           | 153              | 154              | 155              | 156       | 157       | 158         | 159          | 160           | 161          | 162           |
| 11. Salvador     | 146        | 152           | 153              | 154              | 155              | 156       | 157       | 158         | 159          | 160           | 161          | 162           |
| 12. Nicaragua    | 146        | 152           | 153              | 154              | 155              | 156       | 157       | 158         | 159          | 160           | 161          | 162           |

El Director General de Estadística, JUAN F. FERRAZ.  
San José, 8 de mayo de 1895.

### TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy a las 2 p. m. como sigue: En el Banco de Costa Rica.

RAMÓN CHAVARRÍA, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar: que al folio 162 del Libro de Cuentas que llevó don Manuel Soto L., como Tesorero Municipal de Alajuela del 14 de junio de 1893 al primero de junio de 1894, se encuentra el auto siguiente:

Tribunal Superior de Cuentas. San José, mayo tres de mil ochocientos noventa y cinco.

Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Manuel Soto L., como Tesorero Municipal de Alajuela, del 14 de junio de 1893 al primero de junio de 1894, y no habiendo encontrado repantos que denunciar, el infrascrito Contador de Examen le impone su aprobación de conformidad con lo que previene el artículo 670 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 3.º—Ante mí F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor de la República. San José, tres de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Srío.

### Marina

### MOVIMIENTO MARITIMO

### TELEGRAMAS DE LIMON

7 de mayo. Hoy a las 4 y 30 p. m. zarpó el vapor inglés de la M. R. B. Orinoco, para Colón, capitán Giffith, 110 tripulantes, 4434 toneladas. Pasajeros: Jas Sandie, V. Robins, son, Ebert Johnson, Tomás Gooden, Thomas Guffith, Alexander Jones, Robert Mucha, Julio Maltaner, Luis Josep, José Antonio Dary, Pringle Isidoro Edgardo, Octavio Remón, G. H. Oconnor, M. Allison, M. A. Sen, Valentina Madrid, E. Donaldu, J. Ferrer, J. de Ferrer, Cuidad Ferrer, F. Ferrer, C. Ferrer, Quintina de Ferrer, A. Ferrer, E. Ferrer, E. Ferrer, M. Ferrer, E. Ferrer, Celestina Lafuente, Esteban Fallow, Tomás Ford, E. Berra, A. Williams, J. Anderson, M. Cleo Anice, Trine Otter, Yoon Rottom, M. Vidonge, A. Angui, Marie E. Nowlan, A. Sandie, A. Schobang, R. Marquez, James Thompson, M. M. de Rojas, Elvira Rojas, J. Rojas, Raf. Molina; Esther Baley, Codilla Morris, M. Godoy, J. Alexander, J. Brown, A. Gooden, J. Mossen, Mr. Leadou, Susana Riboot, Robert Sims, Adolfo Simson, Agustina Pittle, A. Macco, h. Domingo Murillo, Benigno Garzón. Carga: 242 sacos de café con 14434 kilos, 8 cajas plantas, con 260 kilos. Correspondencia: 10 sacos.

Despachado por F. J. Alvarado.

### REGIMEN MUNICIPAL

SESION décima tercera celebrada por la Municipalidad del cantón de San Ramón, a las cuatro de la tarde del día dos de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los regidores don Pedro Madrigal, don Santos Chaves y don Juan Bermúdez, bajo la presidencia del

primero y con asistencia del señor Jefe Político, don Rodolfo Gamboa, y se acordó lo siguiente:

### Artículo 1.º

Se nombra Secretario ad-hoc a don José Leandro Zamora.

### Artículo 2.º

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

### Artículo 3.º

Vista la lista de servicio de empleados municipales en el mes próximo pasado y que asciende en sueldos devengados a la suma de cinco cincuenta y dos pesos,

### SE ACORDÓ:

Aprobarla.

### Artículo 4.º

Vista igualmente la lista de gastos hechos por el señor Jefe Político en varias causas y que asciende a sesenta y tres pesos sesenta y cinco centavos,

### SE ACORDÓ:

Aprobarla.

### Artículo 5.º

Vista del mismo modo la cuenta presentada por Ramón Picado, encargado del alumbrado público, por gastos hechos en el mismo alumbrado y que asciende a cuatro pesos veinticinco centavos,

### SE ACORDÓ:

Aprobarla.

### Artículo 6.º

Con vista de los estados sobre las operaciones de contabilidad municipal en el mes próximo pasado, presentados por el Tesorero municipal don Lucas Caballero,

### SE ACORDÓ:

Aprobarlos.

### Artículo 7.º

Autorízase al señor Jefe Político para que gire contra los fondos municipales por las cantidades a que se refieren los artículos tercero, cuarto y quinto anteriores y al Tesorero Municipal para que las cobre.

Siendo las seis de la tarde, se levantó la sesión.—Pedro Madrigal.—Santos Chaves.—Juan Bermúdez.—J. Leandro Zamora, Secretario.

Es copia exacta.

Secretaría Municipal del cantón de San Ramón, a las nueve de la mañana del tres de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

J. LEANDRO ZAMORA.

### ESTADO

de los fondos municipales del cantón de Escazú correspondiente

al mes de abril de 1895.

### Fondo común.

| DEBE.                               |            |
|-------------------------------------|------------|
| A saldo de marzo                    | 889 90     |
| — subvención Tesoro Público         | 300 00     |
| — 30 matanes de res                 | 60 00      |
| — 10 matanes de cerdo               | 14 40      |
| — 1 patente de vinería              | 18 00      |
| — 8 de funcines                     | 2 00       |
| — varias patentes de comercio       | 70 25      |
| — multas, subastos y exarcelaciones | 183 50     |
|                                     | \$ 1532 05 |

S. E. U. O.

### Fondo común.

| HABER.                     |            |
|----------------------------|------------|
| Por existencia en Caja     | 846 85     |
| — sueldos                  | 134 00     |
| — gastos la casa Municipal | 555 60     |
| — eventuales               | 25 55      |
|                            | \$ 1532 05 |

S. E. U. O.

### Caminos.

| HABER.                 |          |
|------------------------|----------|
| A saldo de marzo       | 20 45    |
| — recaudado apr 7 a 13 | 11 50    |
|                        | \$ 31 95 |

S. E. U. O.

### SANTANA.

### Fondo común.

| DEBE.                               |           |
|-------------------------------------|-----------|
| A saldo de marzo                    | 168 90    |
| — matanes de res                    | 30 00     |
| — matanes de cerdo                  | 13 80     |
| — patentes de comercio              | 16 20     |
| — multas, subastos y exarcelaciones | 119 70    |
|                                     | \$ 318 80 |

S. E. U. O.

| HABER.                          |           |
|---------------------------------|-----------|
| Por sueldos                     | 40 00     |
| — trabajos en la casa Municipal | 100 00    |
| — gastos eventuales             | 5 00      |
| — existencia en caja            | 173 80    |
|                                 | \$ 318 80 |

S. E. U. O.

### Caminos.

| HABER.           |          |
|------------------|----------|
| A saldo de marzo | 35 00    |
| — recaudado      | 0 00     |
|                  | \$ 35 00 |

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| Por remiendo en un puente | \$ 7 00  |
| — saldo en caja           | 31 90    |
|                           | \$ 38 90 |

S. E. U. O.

Tesorería Municipal del cantón de Escazú, 2 de mayo de 1895.

J. Ramón Porras.

V.º B.º

Pedro Brenes.

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escazú.

J. Franc.º Roldán,  
Srío.

### ORDEN DE POLICÍA.

Se previene a todas las personas que tengan propiedades tanto en esta villa como en los demás distritos del cantón, que a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente, deben tener limpios los desagües, descunajadas las cercas y quitada la yerba de las medidas calles de sus pertenencias a orillas de los caminos; bajo la pena de diez pesos de multa y pagar el costo que haga la policía en dichos trabajos al que no lo verifique en el término citado.

Jefatura Política del cantón de Escazú, 4 de mayo de 1895.

GREG.º SÁENZ.

### LICITACION

Competentemente autorizado por el Municipio de este cantón, convoco licitadores para la construcción de un puente de arco sobre el riachuelo de Parruán, en el centro de esta villa.

El plano se encuentra en esta oficina a disposición del que solicite, así como también para más detalles, los suministrará el infrascrito.

Las propuestas se harán en pliego cerrado y se abrirán a las doce del día quince del presente mes.

No se admitirá propuesta superior al presupuesto fijado y se aceptará la más favorable a los intereses del cantón.

Jefatura Política del cantón de Escazú, 1.º de mayo de 1895.

TOMAS ROJAS A.

### LICITACION

Estando competentemente autorizado por la Municipalidad de este cantón, convoco licitadores para proveer de agua el rastro de esta villa.

Las propuestas se dirigirán a esta Jefatura en el término de quince días a contar de la publicación de este aviso.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 24 de abril de 1895.

El Jefe Político,

JESÚS CORDERO.

### AVISO.

Se han señalado los días 19, 20 y 23 del entrante mes de mayo para la celebración de las fiestas cívicas de este cantón. En mi nombre y en el de la Municipalidad de este mismo cantón, tengo el gusto de invitar a todas las autoridades y vecinos de la República, para que con su presencia den mayor animación a las fiestas.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 24 de abril de 1895.

El Jefe Político,

JESÚS CORDERO.

### AVISO

En las fechas que al margen se indica, fueron tomados por la Policía de Santa Ana, en calidad de perdidos los animales siguientes:

Marzo 15—1895. Un caballo viejo, alazán, fuerte, con fierro al lado de montar.

19 — Un potro melado, tróton, como de dos años de edad, moreno.

22 — Un caballo viejo, bayo, con un fierro semejante a una A al revés.

Lo que se publica para que las personas que tengan derecho, lo legalicen en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Escazú, 26 de marzo de 1895.

FRANCISCO ROLDÁN,  
Secretario.

### AVISO.

Con fecha dos del mes en curso, fué depositada por la Policía, en el concepto de perdida, una vaca barrosa blanca y marcada.

La persona que se considere con derecho a dicho animal, o contenga a legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de la Unión, 14 de marzo de 1895.

CARLOS GARZA

